



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO N° **393**
Lima, **21 OCT 2009**

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de octubre del 2009, el Informe N° 172-2009/MML-GP de la Gerencia de Planificación y el Memorando N° 443-2009-MML-GDE de la Gerencia de Desarrollo Empresarial, poniendo a consideración del Concejo la aceptación de la donación de bienes valorizados en S/. 10,105.85 (DIEZ MIL CIENTO CINCO Y 85/100 NUEVOS SOLES) efectuada por el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del artículo 9°, como atribuciones del Concejo Municipal el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24 de junio del 2004, se aprueba la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para recibir y utilizar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, modificada por R.A. N° 1370 del 10 de agosto del 2004.

Que, la Gerencia de Desarrollo Empresarial, mediante Memorando N° 443-2009-MML-GDE de fecha 29 de setiembre del 2009, comunica que el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, ha efectuado la donación de bienes valorizados en S/. 10,105.85 (diez mil ciento cinco y 85/100 nuevos soles), los cuales son usados en las diferentes áreas de dicha Gerencia atendiendo labores propias de la misma, conforme lo detalla en el cuadro anexo a la documentación sustentatoria del presente Acuerdo, los bienes donados son:



Item	Cant.	Estado	Equipo	Marca	Monto S/.
1	1	Usado	Calculadora	Canon	383.35
2	1	Usado	Calculadora	Casio	161.95
3	1	Usado	Calculadora	Casio	190.67
4	1	Usado	Calculadora	Casio	190.67
5	1	Usado	Escritorio		135.00
6	1	Usado	Escritorio		75.00
7	1	Usado	Escritorio		110.00
8	1	Usado	Escritorio		160.00
9	1	Usado	Fotocopiadora	Mita	6,856.75
10	1	Usado	Radio Comunic.		410.88
11	1	Usado	Radio Comunic.		410.87
12	1	Usado	Telef. Fijo		140.00
13	1	Usado	Telef. Fijo	Gral. Electric.	120.00
14	1	Usado	Telef. Fijo	York	450.71
15	1	Usado	Ventilador	Panasonic	54.00
16	1	Usado	Ventilador	Crow	54.00
17	1	Usado	Ventilador	Crow	54.00
18	1	Usado	Ventilador	Inasa	40.00
19	1	Usado	Ventilador	Crow	54.00
20	1	Usado	Ventilador	International	54.00
TOTAL					10,105.85

Que, la Gerencia de Planificación, con Informe N° 172-2009/MML-GP de fecha 02 de octubre del 2009, pone a nuestra consideración la siguiente documentación sustentatoria, en donde se detallan los bienes donados:



- Memorando N° 443-2009-MML-GDE de fecha 23.09.2009.
- Detalle de bienes y montos valorizados de donación de INVERMET a GDE del 29.09.2009.
- Oficio N° 195-2009/MML/GDE del 23.04.2009.
- Carta N° 01-2009-MML-GDE-ADM recepcionado el 30.03.2009 INVERMET.
- FMI N° 917-2008-OAF decepcionado el 12.11.2008.
- Acta de Entrega de noviembre 2008.
- Nota de Entrada a Almacén N° 001301-2009 del 23.09.2009.
- Pedido Comprobante Salida (PECOSA) N° 22009004804 del 23.09.2009.

De conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen N° 235-2009-MML-CMAEO;

ACORDÓ:

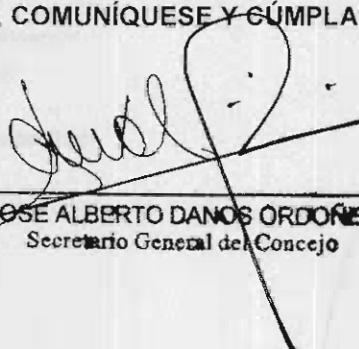
ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la donación de bienes usados efectuada por el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, cuya valorización total asciende a S/. 10,105.85 (diez mil ciento cinco y 85/100 nuevos soles), a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, destinadas a las diversas áreas de la Gerencia de Desarrollo Empresarial, conforme la documentación sustentatoria que forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Agradecer al Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, por el gesto de solidaridad y apoyo con la Municipalidad Metropolitana de Lima, mostrado a través de la donación en bienes usados efectuada a la Gerencia de Desarrollo Empresarial. Debiendo comunicársele a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional – Gerencia de Planificación el presente Acuerdo, a efectos de tramitar ante la Gerencia de Administración, la emisión del correspondiente Certificado de Donación.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Empresarial, coordinar con el área competente a efectos de considerar lo establecido en la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y su modificatoria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




JOSE ALBERTO DANOS ORDOÑEZ
Secretario General del Concejo



LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA